



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2013-MDS

Socabaya, 13 de junio del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 107-2013-MDS-A-GM-GSC-RR.CC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en los Expedientes de Matrimonio Comunitario Civil, Nros.: 081, 082, 083, 085, 086, 087, 089, 090, 091, 092, 093, 096, 097, 099, 100, 101, 102-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Jefe de Registro Civil y Cementerio con informe de los vistos comunica que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 59-2013-MDS/A/GM se aprobó los Planes de Trabajo de las actividades a realizarse por el CCXVIII Aniversario del Distrito, donde se considera la realización de Matrimonio Comunitario Civil Religioso 2013, recepcionándose diecisiete expedientes, los cuales han cumplido con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya, asimismo solicita la dispensa por tres días en la publicación de edicto.

Que, el Artículo 252° del Código Civil, dispone que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del mencionado cuerpo legal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 128-MDS de fecha 04 de junio del 2013, se exonera el pago de las tasas contenidas en el Procedimiento N° 4.08: Matrimonio Civil, establecido en el TUPA, en favor de todas las parejas contrayentes inscritas para participar en el Matrimonio Comunitario Civil Religioso a celebrarse el día 15 de Junio del 2013.

Que, es política de la actual administración otorgar las mayores facilidades a los vecinos del distrito que deseen regularizar y/o formalizar su estado civil ante el registro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

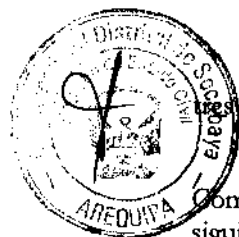
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Dispensa de publicación de avisos por tres días.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Comunitario Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya, el día 15 de Junio del 2013, a los siguientes contrayentes:

1	VIRGILIO CONDORI CHEJE	Y	TERESA APAZA CALCINA
---	------------------------	---	----------------------

C.e.
RRCC.
ARCHIVO





2	FLAVIO NEYRA OVIEDO	Y	EVELIN VICTORIA ANCO OJEDA
3	SALOMÓN VILLENA HUANCO	Y	LUPE LURDES CORI CUAYLA
4	PEDRO PABLO MAMANI MORALES	Y	MAXIMIANA CCASA CHINO
5	OMAR GIULIANO MOTTA MAMANI	Y	MARÍA ISABEL HERBAS FLORES
6	ENRIQUE LEONIDAS TAPIA CHAVEZ	Y	AYME JESUSA PALO RIVERA
7	MARCOS LEANDRO PAYEHUANCA	Y	GUIOVANNA FRANCISCA ARIAS HUANCA
8	LUIS ALBERTO NAJAR HUALLA	Y	ANDREA ESTEFANIA ANGELINO RIOS
9	CHRISTIAN CESAR BARRIGA CHOQUE	Y	KATIUSKA ANDREA MENDOZA MAMANI
10	WILLY SANTOS AYALA	Y	BELINDA JOICE YANA PARI
11	PEDRO JARA MACEDO	Y	VERÓNICA INES ÁLVAREZ MENDOZA
12	HUMBERTO CRUZ FLORES	Y	ELIZABETH TICONA TORRES
13	CARLOS CELSO CRUZ FLORES	Y	SARA EVELYN HUALLPA PHOCCO
14	JOSE LUIS CALCINA COAGUILA	Y	NERCY LOAIZA AUCAILLE
15	ALFREDO VARGAS PAMO	Y	CAROLINA LUZ ALVAREZ OLANDA
16	EDWIN JIMMY MAYTA CHOQUEHUANCA	Y	ROSA LILIANA LIPA URBINA
17	JULIO CESAR MAMANI TITO	Y	ROSA JUSTINA MIRANDA MONTEROLA

ARTICULO TERCERO: REMITIR los expedientes a la Oficina de Registro Civil a efecto de dar trámite al Matrimonio Comunitario Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes señalados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Benales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wálter Mendoza Aparicio
ALCALDE